



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abosi Zorba Carrido Millan  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

154

18 FEB. 2022

## RESOLUCION JEFATURAL N° 048 -2022-GRC/GGR-OGP

Callao, 18 FEB. 2022

### VISTOS:

El Informe N°118-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y el Informe Técnico N° 002-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de tramites la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece: La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA o quien haga sus veces para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 define la baja de bienes: Procedimiento por la cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, la Directiva antes citada, entre otras causales para la Baja considera en el inciso j) del numeral 48.1 del artículo 48°, la causal de **Sustracción**, el cual indica: Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con denuncia policial o fiscal correspondiente; Para el presente caso y de acuerdo a la denuncia policial de fecha 04 de febrero de 2022 tipifica este hecho como delito de hurto, condición que se configura para este caso;

Que, mediante el Memorándum N°165-2022-GRC-SCR-CR, de fecha 07 de febrero de 2022 el Secretario del Consejo Regional, adjunta la denuncia policial en la Comisaria PNP Juan Ingunza Valdivia de fecha 04/02/2022 respecto al hurto de bienes muebles, acaecido el 17 de enero de 2022, violentando dos puertas del acceso al área de la oficina de Secretaria del Consejo y solicita continuar con el trámite correspondiente de la baja.

Que, mediante el informe de vistos el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de cinco (05) bienes muebles



patrimoniales, cuyas características y valor se indica en punto III en el Informe Técnico mencionado, con causal de baja Sustracción;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 7), del citado artículo, que es de su competencia funcional aprobar las bajas de los bienes, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR se aprueba la creación de cuatro unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, preparar la información para la aprobación de los procedimientos de Baja de los bienes patrimoniales;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 288-2019-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 066 de fecha 25 de marzo de 2021, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Aprobar** por los fundamentos expuestos, la Baja de cinco bienes muebles patrimoniales consignados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente, considerando como causal de baja por "**Sustracción**", de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 02-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Encargar** a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento; la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorita Carrido Millán  
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL DEL CALLAO

154

18 FEB. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. Gladys Celeste Valdivia Collado  
Jefe(a) de la Oficina de Gestión Patrimonial

| CODIGO PAT. | CODIGO SBN   | CUENTA CONTABLE                                       | DESCRIPCION                   | MARCA          | MODELO        | SERIE           | ESTADO | VALOR S/.        | DEPRECIACION S/. |
|-------------|--------------|---|-------------------------------|----------------|---------------|-----------------|--------|------------------|------------------|
| 32692       | 952278340018 | (1503.020303) - Equipos De Telecomunicaciones         | PROYECTOR MULTIMEDIA          | 3M             | X20           | FOF031223       | BUENO  | 2,090.00         | 2,089.00         |
| 41000       | 740805000145 | (1503.020301) - Equipos Computacionales Y Periféricos | COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP | ASUS           | X556UQ        | H5NOCV03W95419E | BUENO  | 3,500.00         | 3,499.00         |
| 45213       | 740805000183 | (1503.020301) - Equipos Computacionales Y Periféricos | COMPUTADORA PORTATIL          | DELL           | LATITUDE 3500 | 6DWDVZ2         | BUENO  | 6,047.03         | 2,015.34         |
| 41375       | 740818500051 | (9105.0301) - Maquinaria y Equipo No Depreciable      | DISCO DURO EXTERNO 2TB        | WESTER DIGITAL |               | WXT1AB7D9X14    | BUENO  | 390.00           | 0.00             |
| 46380       | 740899920015 | (9105.0303) - Muebles Y Enseres No Depreciable        | CAMARA WEBCAM                 | FIFINE         | K432          | 1844012         | BUENO  | 338.00           | 0.00             |
|             |              |   |                               |                |               |                 |        | <b>12,365.03</b> | <b>7,603.34</b>  |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Carrillo  
 Jefa de Trámite de  
 Unidad del Callao  
 Gobierno Regional

Fecha: 18 FEB. 2022



**INFORME TÉCNICO N° 002 -2022-GRC/GGR-OGP-UAAP**

**A:** Abog. RUDDY NELSON PEREZ MIRANDA  
Encargado de la Unidad de Administración y Adquisición Patrimonial

**DE:** Sr. SANTOS GILBERTO PRINCIPE TRUJILLO  
Trabajador CAS

**ASUNTO:** Baja de bienes muebles patrimoniales por sustracción

**FECHA:** 09 de febrero de 2022

**I. BASE LEGAL**

- 1.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.5 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.6 Ordenanza Regional N° 000001 del 26/01/2018, Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- 1.7 Ordenanza Regional N° 001 del 14/01/2008 que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.
- 1.8 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración.
- 2.2 Mediante el Memorándum N°165-2022-GRC-SCR-CR, de fecha 07 de febrero de 2022 el Secretario del Consejo Regional, adjunta la denuncia policial en la Comisaría PNP Juan Ingunza Valdivia de fecha 04/02/2022 respecto al hurto de bienes muebles, acaecido el 17 de enero de 2022, violentando dos puertas del acceso al área de la oficina de Secretaría del Consejo y solicita continuar con el trámite correspondiente de la baja.
- 2.3 El artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define la baja: Procedimiento por el cual se cancela la anofación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

2.4 De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano que tiene como función aprobar las altas, bajas y enajenación de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao.

2.5 Mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR se aprueba la creación de cuatro unidades con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, preparar la información para la aprobación de los procedimientos de Alta y Baja de los bienes patrimoniales.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

| DESCRIPCIÓN                            | COD. PATR. | COD. SBN     | MARCA          | SERIE           | MODELO        | ESTADO | VALOR S/. |
|--|------------|--------------|----------------|-----------------|---------------|--------|-----------|
| PROYECTOR MULTIMEDIA                   | 32692      | 952278340018 | 3M             | FOF031223       | X20           | BUENO  | 2,090.00  |
| COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP | 41000      | 740805000145 | ASUS           | H5N0CV03W95419E | X556U         | BUENO  | 3,500.00  |
| DISCO DURO EXTERNO 2TB                 | 41375      | 740818500051 | WESTER DIGITAL | WXT1AB7D9X14    | N/R           | BUENO  | 390.00    |
| COMPUTADORA PORTATIL                   | 45213      | 740805500183 | DELL           | 6DWDVZ2         | LATITUDE 3500 | BUENO  | 6,047.03  |
| CAMARA WEBCAM                          | 46380      | 740899920015 | FIFINE         | 1844012         | K432          | BUENO  | 338.00    |

### IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

4.1 La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 emitida por la Dirección General de Abastecimiento, en su artículo 47° define la baja: **Procedimiento por la cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.** Asimismo, en el literal j) del artículo 48° de la norma legal citada, define la causal de SUSTRACCIÓN: cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente. Para el presente caso y de acuerdo a la denuncia policial de fecha 04 de febrero de 2022 tipifica este hecho como delito de hurto.

4.2 Los bienes muebles previsto para la Baja, forma parte de la propiedad del Gobierno Regional del Callao, pertenece al Grupo Genérico: 95 – Telecomunicación, Código de Clase: 22 - Equipo, y al Grupo Genérico: 74 – Oficina, Código de Clase: 22 - Equipo, de acuerdo a lo que establece el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; y se encuentra registrado en el Margesí de Bienes Muebles de la Entidad, a cargo de la Oficina de Gestión Patrimonial y en el Sistema Nacional de Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)

4.3. Que, los documentos adjuntos al presente expediente, cumplen con los requisitos que establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; se recomienda el trámite de Baja de los bienes muebles señalados en el Punto V del presente informe, por estar adecuado a la normativa vigente;

4.5 Debiendo aprobarse mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión Patrimonial, de acuerdo a lo que establece el numeral 7) del artículo 70° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, en el cual se indica que es competencia del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial aprobar las altas, bajas y enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao; en concordancia con la facultad establecida en la Resolución Gerencial General N° 288-2018-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias; para tal efecto se sustenta con el presente Informe y contará con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1 De acuerdo con los antecedentes expuestos y al haber cumplido con los procedimientos establecidos en las normas legales para la baja de los bienes muebles, recomiendo el trámite de baja de los cinco (05) bienes muebles patrimoniales, cuyas características y valor se indica en el punto III del presente informe; considerando como causal de baja: Sustracción.

## VI. CONCLUSIONES

6.1 Por lo expuesto, se remite el presente Informe al Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y de considerarlo viable eleve al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial para que de conformidad a las facultades que le confiere las normas legales citadas, se proceda al trámite de aprobación de la Baja de los bienes muebles patrimoniales, mediante la respectiva Resolución Jefatural.

## VII. RECOMENDACIONES

7.1 Se recomienda elevar a la Oficina de Gestión Patrimonial para que de acuerdo a sus funciones emita la Resolución Jefatural de baja.

## VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA (2)

|   |   |
|---|---|
| 1 | Memorándum N° 165-2022-GRC-SCR-CR         |
| 2 | Memorándum N° 105-2022-GRC/GGR-OGP        |
| 3 | Informe n° 105-2022-GRC/GGR-OGP           |
| 4 | Copia Certificada de la denuncia policial |

  
SANTOS GILBERTO PRINCIPE TRUJILLO  
TRABAJADOR CAS

- (1) Complementariamente a la descripción de los bienes muebles patrimoniales, se adjuntan el Informe Técnico, según la naturaleza de los procedimientos, los siguientes Apéndices:
- a) Apéndice A: para el alta, baja, actos de adquisición, administración, disposición o saneamiento administrativo.
  - b) Apéndice B: para subasta pública
- (2) Se recomienda incluir paneles fotográficos de ser pertinente.